

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	39 pesetas.
Semestre	69 —
Anual	129 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio el documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando al alcance de la denominación de los gremios que habrán de actuar para los conciertos del impuesto de consumos de lujo

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 13 de abril último ("Boletín Oficial del Estado" del 15), en la norma 6.^a de instrucciones para la celebración de los conciertos del impuesto de consumos de lujo (antiguo "Subsidio") entre las Corporaciones locales y los gremios. Estos habrán de ajustarse, para su constitución y funcionamiento, a lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Por otra parte, la Orden ministerial de 30 de junio pasado ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio), en su norma segunda determina que la constitución de los gremios para la celebración de conciertos de los industriales con la Hacienda se regirá por lo dispuesto en las bases 34 a 38 de la contribución industrial de 11 de mayo del 1926.

El artículo 450 del Estatuto Municipal anteriormente citado, en el apartado A), dice que "se entenderá por gremio, a estos efectos, la asociación legal para el solo fin del arbitrio de todos los productores y comerciantes de la especie o espe-

cies concertadas establecidos en el término municipal". La base 35 de la contribución industrial probada por Decreto-Ley de 11 de mayo de 1926 señala como misión de los gremios o colegios la de "distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva".

No obstante lo claro de estos preceptos, algunas Delegaciones se dirigen a este Ministerio solicitando se determine el alcance real de estos gremios, ante la duda si estos organismos habrán de tener las finalidades que el concepto gramatical les atribuye, o habrán de limitarse a las meramente fiscales que se deducen de los textos a que se ha hecho referencia.

Con el fin de resolver estas dudas y evitar posibles confusiones, resulta aconsejable modificar la denominación de estos gremios, adjetivándolos en relación con la función que les está asignada.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La función encomendada a los gremios que hayan de constituirse a efectos de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 13 de abril y 30 de junio último será la señalada específicamente en el artículo 450 del Estatuto Municipal y en la base 35 de la contribución industrial, respectivamente, así como la recaudación de cuotas e ingreso de las cantidades concertadas. En este aspecto dependerán y responderán de su gestión ante las Corporaciones locales o ante la Hacienda, según los casos.

2.º Estas organizaciones, teniendo en cuenta

la misión que concretamente les está encomendada, se denominarán "Gremios fiscales".

Madrid, 24 de septiembre de 1943.—J. Benjumea Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 270, de fecha 27 de septiembre de 1943).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.856.—San Martín de Moncayo (1925 y 2.º semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930).

Expedientes de transferencias de crédito

3.843.—Sádaba

Matricula industrial

3.750.—La Puebla de Alfindén (1944).
3.754.—Campillo de Aragón (1944).
3.756.—Paniza (1944).
3.758.—Moros (1944).
3.759.—Jaraba (1944).
3.775.—Bisimbre (1944).
3.777.—Agón (1944).
3.779.—Longares (1944).
3.781.—Nonaspe (1944).
3.784.—Valtorres (1944).
3.804.—Gallocanta (1944).
3.805.—Fabara (1944).
3.807.—Monreal de Ariza (1944).
3.808.—Villanueva de Jiloca (1944).
3.839.—Cetina (1944).
3.842.—Gallur (1944).
3.844.—Quinto (1944).
3.846.—Novillas (1944).
3.847.—Borja (1944).
3.849.—Pomer (1944).
3.854.—Mesones de Isuela (1944).
3.855.—Purroy (1944).
3.857.—Botorrita (1944).

Padrón de edificios y solares.

3.808.—Villanueva de Jiloca (1944).
3.846.—Novillas (1944).

Padrón de vehículos con motor mecánico.

3.750.—La Puebla de Alfindén (1944).
3.753.—Ejea de los Caballeros (1944).
3.756.—Paniza (1944).
3.759.—Jaraba (1944).
3.774.—Torrelapaja (1944).
3.780.—Alfamén (1944).
3.781.—Nonaspe (1944).
3.784.—Valtorres (1944).
3.785.—Morés (1944).
3.800.—Sigüés (1944).
3.801.—Utebo (1944).
3.804.—Gallocanta (1944).
3.805.—Fabara (1944).
3.835.—Longares (1944).
3.836.—Ambel (1944).
3.839.—Cetina (1944).

3.842.—Gallur (1944).
3.844.—Quinto (1944).
3.847.—Borja (1944).
3.848.—Moros (1944).
3.854.—Mesones de Isuela (1944).

Presupuesto municipal extraordinario

3.851.—Luesia

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.756.—Paniza (1944).
3.759.—Jaraba (1944).
3.804.—Gallocanta (1944).
3.805.—Fabara (1944).
3.841.—Gallur (1944).
3.844.—Quinto (1944).
3.853.—Ateca (1944).

Repartimiento general de utilidades

3.778.—Magallón

ASIN

Núm. 3.845

De conformidad con lo establecido en el nuevo plan de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 6 de los corrientes, y ateniéndose al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 del próximo mes de octubre, y a las diez horas de su mañana, se procederá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue a la celebración de la subasta pública de los pastos del monte denominado «Dehesa de Bartieco», de esta jurisdicción, año 1943-44, bajo el tipo de tasación en alza de 8.100 pesetas, con una capacidad de pastoreo para 600 cabezas lanares y 30 cabrías, siendo el período de los aprovechamientos todo el año.

Anuncio, entrega y reconocimiento, así como también todos los gastos de expedienteo serán de cuenta del rematante.

Como de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, con las mismas condiciones y tasación, el día 18 del próximo octubre, a las diez horas de su mañana.

Asín, 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Manuel Cortés.

MORATA DE JILOCA

Núm. 3.838

Publicado el plan general de aprovechamientos para el año forestal 1943-44, se anuncia subasta de los pastos de "Campo y Monte Blanco", de este término municipal, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, a las once horas del día 3 de octubre próximo.

Morata de Jiloca, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Luis Nuño.—El Secretario, Florencio Barca.

Publicado el plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1943-44, se anuncia subasta de los pastos de "Portillo y Valdesarán", de este término municipal, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, a las once horas del día 3 de octubre próximo.

Morta de Jiloca, 15 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Luis Nuño.— El Secretario, Florencio Barca.

* * *

Publicado el plan de aprovechamientos para el año forestal 1943-44, se anuncia subasta para el aprovechamiento de piedra, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, a las once horas del día 3 de octubre próximo.

Morata de Jiloca, 15 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Luis Nuño.— El Secretario, Florencio Barca.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 3.850

El día 6 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública de aprovechamiento de los pastos del monte «Vedado Alto del Horno», de este término municipal, para el año forestal de 1943-1944, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas y condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 6 del actual.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar la segunda al día siguiente, a la misma hora, en iguales condiciones y en el mismo local.

San Mateo de Gállego, 25 de septiembre de 1943.— El Alcalde, Gregorio Fuertes.

TARAZONA Núm. 3.837

Se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este municipio denominado «Valcardera», para 4.393 reses lanares mayores, 300 cabrias y 608 corderos, durante el año forestal 1943-44, a fin de que los interesados puedan presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El tipo de tasación es el de 64.756 pesetas, cuyo 10 por 100 deberá ingresarse en la Caja municipal para poder tomar parte en la subasta, el cual quedará, con respecto al rematante, en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos, bajo la presidencia de los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes, a las doce horas, siendo autorizada por el Notario de la localidad.

El rematante abonará antes de entrar en el disfrute del aprovechamiento el importe del remate, el de los derechos de entrega y reconocimiento final, contribución territorial, derechos reales y demás impuestos referentes a esta contribución, así como el de los anuncios de la subasta y gastos de contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan expuestos en la Secretaría municipal

para que puedan ser consultados durante el plazo y horas indicados por los interesados.

Tarazona, 24 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Félix Remacha.— El Secretario, Constanancio Núñez.

Modelo de proposición

D. vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos en el monte «Valcardera», por el año forestal de 1943-44, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma).

TORRALBILLA Núm. 3.834

Con estricta sujeción al plan general de aprovechamientos forestales para el año actual y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 18 de octubre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Leñas: Sexto cuartel «El Carrascal». Tasación, 5.000 pesetas.

Pastos: Monte «Dehesa de las Caballerías», anual. Tasación, 7.500 pesetas.

Si no hubiera licitadores en alguna de estas subastas, se celebrarán otras segundas el día 25 del mismo mes, a las mismas horas, tasación y local.

Torralbilla, 24 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Desentre.

URRIES Núm. 3.833

El día 9 del próximo mes de octubre, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Val Valcicella», etc., núm. 235 del Catálogo, por el tipo en alza de 2.800 pesetas.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 16 de dicho mes, a la hora indicada, por el mismo tipo y con idénticas condiciones que servirán de base para la primera.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas vienen publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 207, de fecha 9 de los corrientes.

El importe de gestión técnica, gastos de expedientes y del presente anuncio será a cargo del rematante.

Urries, 23 de septiembre de 1943.—El Alcalde ejerciente, Raimundo Orduna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.822

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de citación

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital contra Félix Bergua Martínez y Manuel Bergua Martínez, sobre hurto, y que tuvieron su domicilio, respectivamente, en esta ciudad (calle de Garro, núm. 14, y Retiro, núm. 1 bajo), se ha acordado por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, citar, a dichos proce-

sados por medio de cédula inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia a fin de que comparezcan ante esta Audiencia el día 9 de octubre próximo, a las diez de la mañana, al objeto de hacerles aplicación de los beneficios de la Ley de Condena condicional en la referida causa.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a dichos procesados, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.823

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 303-1943, sobre sustracción de tarjetas de fumador, se cita por medio de la presente a Antonio Lasa Lahiguera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.857 bis

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital en los autos de juicio de mayor cuantía instados por el Banco Aragónés de Crédito, representado por el Procurador don Joaquín Arnáu, contra la Sociedad Mercantil «Harinera Carmen-Mariano Gavín Pradel, S. A.», sobre reclamación de 641.025'75 pesetas, intereses y costas, se emplaza por medio de la presente cédula a dicha demandada, por segunda vez, que tuvo su domicilio en Tardienta y cuyo paradero actual se desconoce, así como quienes sean los órganos de dirección, gestión o representación de la Empresa, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia y en el de la de Huesca, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en el procedimiento, significándole que las copias presentadas las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, se expide la presente cédula en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. E., Eugenio Isac.

Núm. 3.762

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 145 de 1943, sobre robo, contra otro y Francisco Delago Castillo, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 24 de agosto último para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido detenido e ingresado en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.829

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 205 1941, sobre infracción de la Ley de Caza, contra José Martínez Molinero, que vivía en Zaragoza (calle Monforte, 18) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad, en que le condena a dos meses y un día de arresto mayor, requerirle en cuanto al pago de la indemnización de 24 pesetas al perjudicado, y así mismo en cuanto a la fijación de residencia durante el tiempo de tres años por virtud de la condena condicional aplicada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Juzgados municipales

Núm. 3.832

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Cavero Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad:

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la herencia yacente de D. Francisco Florén Lozano, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día 6 de octubre próximo, a las doce, comparezca en este Juzgado (sito Predicadores, 62 duplicado, 2.º) a contestar la demanda de juicio verbal civil instada por D. Enrique Pérez Comps, en reclamación de 200 pesetas, con apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representada se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Cavero.

Núm. 3.798

LA PUEBLA DE ALFINDEN

El señor Juez municipal de este pueblo, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a Antonio Santacasilda Lorente, natural de Maluenda (Zaragoza), cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 4 de octubre próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, ordenado por el Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido.

La Puebla de Alfindén, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Jaime Moliné.